



**PLAN DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO
I.E.S. MARIANA PINEDA**

CURSO 2024-2025



1. Introducción. Marco Normativo

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece que el Proyecto Educativo de Centro deberá incluir el Plan de Formación del Profesorado y, además, señala explícitamente en su artículo 9 que, entre las funciones, deberes y derechos del profesorado está el de participar en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Vivimos en la sociedad de la información y la comunicación, donde los cambios de todo tipo se producen a una velocidad vertiginosa y como profesionales, los docentes, al igual que el resto de la sociedad, hemos de estar atentos a dichos cambios y dispuestos a la formación continua, dado que dicha actualización ha de estar presente en los Centros de enseñanza vertebrando los nuevos procesos educativos.

En este sentido, la formación del profesorado ha de constituir un elemento fundamental que dé respuesta a los intereses y prioridades educativas planteadas, convirtiéndose en un factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo al desarrollo de una enseñanza de calidad.

Atendiendo a esta demanda, el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014 (BOJA 2 septiembre de 2014) constituye el documento que nos indica las líneas estratégicas de actuación:

Línea 1: Mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo.

Línea 2: Perfeccionamiento continuo y capacitación profesional.

Línea 3: Conocimiento compartido, investigación e innovación.

Línea 4: Centros educativos como entornos colaborativos de aprendizaje y formación.

Línea 5: Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación permanente.

Por otro lado, el decreto 93/2013 del 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado establece en su artículo 10.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y señala que la formación del profesorado se orientará a la mejora de la competencia profesional docente y directiva mediante la consecución de los siguientes fines:



- a) Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.
- b) Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional, así como profundizar en técnicas de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia en los centros.
- c) Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- d) Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad de la enseñanza.
- e) Contribuir a que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa y dominio de las destrezas básicas en, al menos, una lengua extranjera.
- f) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.
- g) Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales.

El interés del profesorado por mejorar la práctica docente, ha de ser coordinado para reforzar sus logros. El Plan de formación, por tanto, ha de servir para dar respuesta a nuevos retos planteados en el seno de la comunidad escolar que no se pueden resolver con viejas soluciones. Ello exige, en primer lugar, una formación del profesorado adecuada para dar respuesta a dichos retos. En segundo lugar, hace falta replantearse cuestiones organizativas que durante mucho tiempo han permanecido inmóviles, como son la metodología y la evaluación, que han de ser reorientadas para cubrir el objetivo primordial de desarrollar las competencias clave en nuestro alumnado.

2. Objetivos



La formación permanente del profesorado del IES Mariana Pineda tendrá los siguientes objetivos:

- a) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incidan en la mejora de los rendimientos de alumnos y alumnas y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a la diversidad y a las características individuales de cada persona.
- b) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de nuestro centro a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- c) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en el centro.
- d) Favorecer la formación del profesorado que sea necesaria para que se puedan desarrollar con éxito los Proyectos, Planes y Programas Educativos activos en el centro.
- e) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.
- f) Poner en marcha actividades de autoformación en colaboración con el CEP de Granada que nos permitan adecuar nuestras prácticas de evaluación a la normativa actual desarrollada en los Decretos 102 y 103/2023, de 9 de mayo, en los que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Análisis del centro y diagnóstico de las necesidades formativas.

Para poder definir las necesidades de formación del centro se debe establecer un diagnóstico claro de la realidad del mismo, tomando como referente los datos que aportan diferentes fuentes de información.

En este sentido podemos señalar que el profesorado del IES Mariana Pineda se encuentra en un proceso de renovación en los últimos cursos que está transformando su perfil. Se trata de un relevo generacional que conlleva un cambio en las necesidades formativas.

Por otra parte, del proceso de selección del pasado curso ha salido un nuevo equipo



directivo con un proyecto y un nuevo plan de actuación que demanda una determinada formación del profesorado del centro para conseguir sus objetivos.

Así pues, para la detección de las necesidades formativas se han tenido en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Actividades formativas del profesorado del centro en el último curso y que reflejan los intereses del mismo en cuanto a formación.
- Actividades formativas solicitadas el curso actual por el profesorado del centro.
- Detección de proyectos o actividades de innovación que lleva a cabo el profesorado del centro.
- Proyecto de dirección del equipo directivo actual.
- Resultados de la memoria de autoevaluación del curso 2023/24.
- Plan de mejora para el curso 2024/25

4. Actividades de formación a desarrollar durante el curso 24/25

Como resultado del proceso de detección de necesidades se han extraído las propuestas de formación que se presentan a continuación:

Factor clave 2: Consolidar la COORDINACIÓN de Órganos del centro			
Actuación 2 del Plan de Mejora: Unificar métodos y estrategias de enseñanza-aprendizaje entre el profesorado del centro			
Actividad formativa	Indicador de logro	Temporalización	Participantes
Formación en Centros Cuaderno de Séneca	% de participantes que terminan la formación y usan el Cuaderno de Séneca al terminar el curso.	De noviembre a abril	60% del claustro
Actuación 3 del Plan de Mejora: Mejorar la efectividad de las actuaciones para el cumplimiento de las instrucciones de 21/06/2023 sobre el tratamiento de la lectura en la ESO			
Actividad formativa	Indicador de logro	Temporalización	Participantes
Curso de formación online, realización o difusión de materiales y recursos, así como el intercambio de experiencias con otros centros	Propuesta de mejora en el tratamiento de la lectura en la ESO	Tercer trimestre	Parte del profesorado del departamento de Lengua y Literatura



Actuación 4 del Plan de Mejora: Mejorar la efectividad de las actuaciones para el cumplimiento de las instrucciones de 18/06/2024 sobre el fomento del razonamiento matemático			
Actividad formativa	Indicador de logro	Temporalización	Participantes
Curso semipresencial CEP Granada	Propuesta de actuaciones al centro	Primer trimestre	Parte del profesorado del departamento de Matemáticas
Actuaciones no incluidas en el Plan de Mejora			
Actividad formativa	Indicador de logro	Temporalización	Participantes
Formación vinculada al desarrollo de Planes, proyectos y programas	Certificación de Planes, proyectos y programas	A lo largo del curso	Personas que coordinan los planes, proyectos y programas del centro
Grupo de trabajo intercentros <i>El detector de partículas MiniPIX para proyectos de investigación en el aula</i>	Realización de actividades con el alumnado usando la herramienta	A partir de noviembre	Profesor del departamento de FyQ

5. Temporalización del desarrollo del Plan de Formación.

Las actuaciones del Departamento de Formación en cuanto al desarrollo del presente Plan de Formación del profesorado para el curso 2024/25 se ajustarán al siguiente calendario:

Septiembre :

- Reunión con la asesoría del CEP para definir acciones formativas en el curso.

Octubre:

- Difundir entre el profesorado información sobre la formación asociada a grupos de trabajo y formación en centros. Propuesta de Formación en Centros sobre la evaluación a través del Cuaderno de Séneca.

Noviembre

- Elaboración del Plan de Formación por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este documento debe incorporarse al Proyecto de Centro y aprobarse por parte del Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar con



anterioridad al 15 de noviembre.

- Respuesta sobre la aprobación o no de la propuesta de Formación en Centros por parte del CEP y elaboración del proyecto de trabajo con el apoyo de la asesoría de referencia.

Del 1 de noviembre al 15 de mayo:

- Realización de las sesiones de la Formación en Centros, y cumplimentar antes del 15 de marzo el formulario de seguimiento del mismo.
- Coordinación del Departamento de Formación con el CEP para la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Realización de los distintos cursos de formación del profesorado.
- Información al profesorado de todos los cursos y modalidades formativas que ofrezca el CEP e informar al CEP de las novedades en cuanto a las necesidades formativas del Centro.

Del 15 al 31 de mayo:

- Memoria final de la Formación en Centros.

Durante el mes de junio:

- Evaluación y acreditación del Grupo de Trabajo por parte de la asesoría del CEP.
- Autoevaluación del Plan de Mejora y reflexión sobre las necesidades formativas derivadas de las propuestas de mejora.
- Recogida de las primeras propuestas formativas de los Departamentos Didácticos así como las propuestas del Claustro del Profesorado para el Plan de Formación del curso siguiente.
- Evaluación del Plan de Formación del curso actual, detección de logros y dificultades y propuestas de mejora para el curso siguiente.

6. Evaluación del Plan de Formación.

La evaluación es uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el plan de formación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado. Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo.

Este Plan de formación del profesorado, con la finalidad de mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado, se plantea evaluar:



- A) El resultado de las acciones formativas y su impacto en la actividad docente y el Plan de Mejora
- B) El desarrollo del propio Plan de Formación

La evaluación de las acciones formativas debe recoger la satisfacción, el aprendizaje y la transferibilidad. La satisfacción porque valora la acción formativa en cuanto a materia, organización, profundidad y utilidad para el puesto de trabajo. El aprendizaje porque mide el grado en que los conocimientos o destrezas han sido asimilados. La transferibilidad debe valorar el grado en que la persona pone en práctica lo adquirido.

La evaluación del Plan de Formación del Profesorado se llevará a cabo a partir de las encuestas de satisfacción del profesorado y la valoración de los indicadores de logro señalados en el apartado 4 de este documento. De la evaluación del Plan de Formación se dará cuenta al Claustro.